



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-**2022-00439**-00

El señor **FABIO REYES FLÓREZ**, formula acción de tutela en contra del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con el objeto de que se le protejan su derechos fundamentales de petición, dignidad humana, seguridad social, debido proceso, igualdad y habeas data, consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por su parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **FABIO REYES FLÓREZ**, contra del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, al accionado del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 128 del 09 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c201756c7bd9bc5f977dee2d4615aa6dea9a8b2e87c83c26b2c94bac1e16e4f**

Documento generado en 08/08/2022 11:01:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>